



UNIDAD DE INFORMACIÓN

ACUERDO

En la ciudad de Toluca, México; el cuatro de agosto de dos mil quince, el L.A. Everardo Camacho Rosales, Responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en los artículos: cuarenta y cinco, setenta, setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y cuarenta y dos de los lineamientos para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, emitidos el treinta de octubre del año dos mil ocho, por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, procedió al estudio y análisis de la solicitud 00100/CODHEM/IP/2015;

CONSIDERANDO

I.- El día dieciséis de julio del año en curso, esta Defensoría de Habitantes recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud del C. Dr Vasiliki Vasileiou Vouleli, por medio de la cual manifiesta: *"1. ¿Cuántas personas están en este momento cumpliendo cadena perpetua en vuestro Estado? 1. Bis. ¿Cuántas personas están cumpliendo actualmente cadena perpetua en una prisión federal habiendo sido condenados por crímenes locales realizados en vuestro Estado? 2. ¿Existe un proceso de revisión o de liberación para los condenados a cadena perpetua? 3. ¿Ha sido liberado algún condenado a cadena perpetua desde que se introdujo la cadena perpetua? Si la respuesta es positiva, ¿cuál fue el motivo de su liberación (liberación rutinaria, perdón, muerte, salud, etc)? 4. ¿Cuántas personas están en este momento cumpliendo condenas de 20 años o más en vuestro Estado? 4.bis . ¿Cuántas personas están en este momento cumpliendo condenas de 20 años o más en vuestro Estado, o en prisiones Federales, que hayan sido condenadas por crímenes locales en vuestro país?".* (contiene anexo)

II.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de no corresponder la solicitud a la Unidad de Información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de Información que corresponda en un plazo no mayor a cinco días hábiles.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

RESULTANDO

PRIMERO.- Notifíquese al peticionario, que no se da respuesta a su solicitud, por no referirse a documentación que obre en los archivos de este Organismo, ya que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México cuenta con atribuciones para investigar probables violaciones a derechos humanos que deriven de actos u omisiones de naturaleza administrativa, atribuibles a autoridades o servidores públicos de la entidad o de sus municipios, y en términos de lo previsto en el artículo 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, careciendo de competencia para conocer de asuntos jurisdiccionales de fondo. Aunado a lo anterior se refiere que en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que a la letra dice *“la Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, el cual conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, o de los municipios que violen los derechos humanos. Este organismo formulará recomendaciones públicas no vinculatorias; así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.”*

Además en el artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, podrá encontrar las atribuciones específicas que le competen a esta Defensoría de Habitantes. En consecuencia, esta Defensoría de Habitantes no cuenta con los datos solicitados al carecer de injerencia en el dictado y cumplimiento de sanciones privativas de la libertad por ser atribuciones reservadas para el Poder Judicial y la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la entidad. Motivo por el cual se le orienta dirija su requerimiento a la Unidad de Información del Poder Judicial del Estado de México, con el Dr. en D. Heriberto. Benito López Aguilar, Titular de la Unidad de Información, en el correo electrónico unidad.informacion@pjedomex.gob.mx/, o bien acuda a sus oficinas ubicadas en Josefa Ortiz de Domínguez Norte No. 306, Col. Santa Clara, C.P. 50060, Toluca, México, tel. (01722) 1 67 92 00 ext.15982, con un horario de atención: de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo puede dirigir su solicitud a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social DGPYRS, dependiente de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, al módulo de información con la Maestra en Políticas Públicas Larissa G. León Arce Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ssc.web>, Correo electrónico de información: ssc@infoem.org.mx, o bien acuda a sus oficinas ubicadas 28 de Octubre s/n Esquina Paseo Fidel Velázquez, Colonia la Vértice, C.P. 50090 Toluca, Estado de México, Teléfono: 01 (722) 2 79 62 00 ext.4280, con un horario de atención: de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes;

SEGUNDO.- Se informe al solicitante que tiene el derecho de presentar un recurso de revisión por escrito ante la Unidad de Información de esta Comisión, o vía electrónica por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de esta resolución.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

TERCERO.- Se ordena la conclusión del presente expediente como totalmente concluido, en virtud de que esta Unidad de Información no es competente, al no contar con la información solicitada.

Así lo acordó y firmó el Responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información

